PROPUESTA ECONOMICA

CERINZA, 14 de enero de 2025.

Doctor

LUIS CARLOS CHIA

ALCALDE MUNICIPAL

CERINZA - BOYACÁ

Respetado Alcalde.

El Departamento Nacional de Planeación según Resolución 1790 de 2012, estableció que debe incorporarse en el Capítulo independiente del presupuesto del SGR de la respectiva entidad, en el rubro presupuestal denominado "Recursos fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, seguimiento, Control y Evaluación SMSCE" y en el art. 6. Se estipula la destinación de los recursos para el fortalecimiento de instrumentos de apoyo a la gestión y la efectividad en el reporte de información requerida por el SMSCE, dentro de los cuales se encuentra la contratación de recurso humano de apoyo a la gestión que estén directamente relacionados con los procesos de Registro, Consolidación, Validación y Reporte de la información al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.
Conscientes de la necesidad e importancia, del correcto actuar en el manejo de los recursos públicos y acatando las disposiciones legales antes mencionadas, el servidor público debe propende por efectuar una gestión pública transparente y efectiva, que garantice la función estatal del cuidado de la inversión de los recursos establecidos por el presupuesto general de la nación.

En razón a esto el estado colombiano sanciona la LEY 2056 DE 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS la cual modifica la ley 1530 de 2012.

De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

REGISTRO DEL BPIN: En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informa que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Todos los procesos contractuales que incluyan recursos provenientes de Proyectos de Inversión deben contar con el registro de su respectivo código BPIN. Este código debe

incluirse en el proceso de registro del contrato en SECOP I, o durante la fase de creación del contrato en SECOP II.
Esta disposición tendrá efectos vinculantes para todas las entidades públicas del orden nacional o territorial en el SECOP I y SECOP II.

El registro en la MGA es obligatorio para todos los proyectos de inversión, de conformidad con la Resolución 1450 de 2013 “Por medio de la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales” y la Resolución 0252 de 2012 “Por la cual se establece la metodología para la formulación de los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Manejo de banco de proyectos MGA, SIPT, SIRECI y SUIFP territorial para actualización y viabilización de proyectos para el seguimiento del plan de desarrollo.

A. **OBJETIVO:** Elaboración de informes al Sistema General de Regalías SGR, con base a la información suministrada por la Oficina de Planeación y las diferentes dependencias de la administración a quienes se les solicite información, formulación de proyectos para regalías en toda la parte metodológica, reporte de informes al aplicativo Cuentas SGR, GESPROY SGR, SIRECI y banco de proyectos.
B. **ALCANCE DE LA PROPUESTA:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GESPROY, CUENTA, SIRECI, PIIP, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SISPT DEL MUNICIPIO DE CERINZA
C. **ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO:**
 A. Cargue y reporte mensual de información en el aplicativo Gestión de Proyectos GESPROY- SGR Gestión (financiera y proyectos).
 B. Realizar los procesos, elaboración de Documentos y procedimientos en el aplicativo Sistemas de Presupuesto y giro, de regalías, SPGR.
 C. Formulación, presentación y aprobación de proyectos del Sistema General De Regalías tanto de fuente de recurso municipal como nacional o departamental.
 D. Actualizar constantemente el Banco del Programas y Proyectos de Inversión del ente territorial, mediante el uso de las herramientas y plataformas MGA WEB, PIIP y SUIFP SGR.
 E. Realizar el seguimiento a los proyectos del municipio de Cerinza en la plataforma PIIP del DNP
 F. Reportar la debida información en la plataforma SIRECI (regalías, contratos y proyectos).
 G. Apoyar el procedimiento de seguimiento y tableros de Control para realizar reporte de información del plan de desarrollo municipal en el aplicativo SisPT y demás herramientas que se dispongan para este fin.
 H. Apoyar el proceso de empalme y de gestión de la vigencia 2025.
 I. Elaborar, organizar y coordinar la elaboración del informe rendición de cuentas regalías de la vigencia 2025.
 J. Las demás asignadas por el supervisor en relación con el objeto del contrato a celebrar.
 K. Consolidar la información de los proyectos del Municipio.
 L. Revisión de los proyectos generados por el Municipio.

M. Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato y al ejercicio de su profesión.

D. VALOR DE LA PROPUESTA: El valor de la presente propuesta es CUATRO MILLONES DE PESOS (4.000.000), pagaderos en forma mensual durante SEIS (6) meses, posterior a la presentación de los informes de actividades, seguridad social y cuenta de cobro

No.	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GESPROY, CUENTA, SIRECI, PIIP, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SISPT DEL MUNICIPIO DE CERINZA	Mes o fracción	ocho (08) Meses	$3.675.000	$29.400.000
VALOR TOTAL				$29.400.000	

E. INDEMNIDAD LABORAL: Manifiesto expresamente que, con la Administración, no existirá con el suscrito, ni con el personal que realice actividades propias de la asesoría, ninguna vinculación laboral y por consiguiente la Alcaldía no asumirá ninguna responsabilidad por prestaciones sociales o indemnizaciones, además se propone una disponibilidad 24 horas del día vía telefónica y correo electrónico y una vez cada 8 días presencial en el municipio.

Adicionalmente se cuenta con un equipo de trabajo con amplio conocimiento y experiencia en el tema.

F. DATOS GENERALES

JOAQUIN ANTONIO PEREA LARA
ARQUITECTO ESPECIALISTA
CARRERA 2ª N° 7-39
SANTA ROSA DE VITERBO
CELULAR 3203576345
arquitectojoaquinperea@gmail.com

Cordialmente,

JOAQUIN ANTONIO PEREA LARA
ARQUITECTO ESPECIALISTA
C.C. 74377707